

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-003-2000-002871-00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	LEONARDO GUTIERREZ
<b>DEMANDADO</b>	GILDARDO VELASQUEZ TORRES
<b>PROVIDENCIA</b>	Auto 2107V
<b>DECISIÓN</b>	Se ordena oficiar

En atención al escrito presentado por la parte demandante y dada la información sobre el fallecimiento del secuestre señor EDIER DE JESUS GIRALDO AGUIRRE, se ordena oficiar al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA CALDAS a fin de que proceda a reemplazar al secuestre fallecido; toda vez que a dicho Despacho judicial se le otorgaron amplias facultades y de designar secuestre de la lista de auxiliares que en esa dependencia reposa. Y así el nombrado secuestre se haga cargo de los deberes que se le asignaron en la diligencia de secuestro de fecha 24 de junio de 2010. Se ordena oficiar por intermedio de la Ofician de apoyo judicial de este Juzgado, así mismo se expedirá copia de la diligencia de secuestro que se encuentra a folios 81 C-2

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

4-v

**GUSTAVO ADOLFO VILAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (firmado digitalmente)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaría</p>
---